

LA TRIDIMENSIONALIDAD DEL DERECHO AGRARIO MODERNO EN LA PROVINCIA CIEGO DE ÁVILA

THE TRIDIMENSIONALITY OF THE MODERN AGRARIAN RIGHT IN THE CIEGO DE AVILA'S PROVINCE

Autores: Claudia González Cruz

Milagros Cardero Fernández

Arlietys Núñez Rodríguez

Institución: Universidad de Ciego de Ávila Máximo Gómez Báez, Cuba

Correo electrónico: claudiagc@sma.unica.cu

RESUMEN

El presente trabajo titulado La tridimensionalidad del Derecho Agrario moderno en la provincia Ciego de Ávila, aborda un tema de gran importancia para el Derecho Agrario. La transversalidad jurídica opera a través de fenómenos inicialmente culturales y luego jurídicos encargados de proyectar al Derecho en sus propias concepciones íntimas, conlleva cambios desde la cúspide constitucional hasta las normas más elementales, otorgándole al Derecho una nueva cultura distinta a la anterior, en un periodo relativamente corto. La agricultura tiene un gran impacto en el medio ambiente, en los últimos años ha dependido enormemente de la tecnología, las ciencias físicas y las biológicas en la producción de alimentos que son destinados a una población que es cada vez más exigente, la intensificación de la aplicación de esas técnicas provoca severos problemas ambientales. Por ello, el hombre ha comprendido que los recursos del planeta no son renovables y que cada acto que lleva a cabo en la tierra, repercute siempre en ella.

Palabras clave: Agricultura, Ambiente, Alimentación, Tridimensionalidad.

ABSTRACT

The present titled work The tridimensionality of the modern Agrarian Right in the Ciego de Avila's province; it approaches a topic of great importance for the Agrarian Right. The juridical transversality operates through initially cultural and then juridical phenomena in charge of projecting to the Right in its own intimate conceptions, it bears changes from the constitutional peak until the most elementary norms, with reformulation of principles, granting to the Right a new culture different to the previous one, in a relatively short period. The agriculture has a great impact in the

since environment in the last years it has depended vastly on the technology, the physical and biological sciences for the production of foods for the population that is more and more demanding the application of those techniques is intensified that cause severe environmental problems. For it, the man has already understood that the resources of the planet are not renewable and that each act that carries out in the earth always rebounds in her.

Keywords: Agriculture, Feeding, Set, Tridimensionality.

INTRODUCCIÓN

Existen pocas cosas tan importantes e imprescindibles para el ser humano como ingerir alimentos. Sin embargo, detrás de ese acto tan necesario y habitual, al menos para los que pueden satisfacer esa necesidad tan vital, se ocultan numerosas actividades de significativa repercusión sobre nuestra salud y también la del planeta. Por eso, la agricultura ha dado un enorme giro en pocos años, ha transitado de explotaciones agrarias diversas e integradas en los distintos ecosistemas, que se beneficiaban de los recursos de la naturaleza sin apenas degradarlos, para pasar a un modelo de agricultura industrial que crea grandes impactos ambientales, envenena la tierra y crea un peligroso riesgo para la salud humana.

La agricultura moderna depende enormemente de la tecnología y de las ciencias físicas y biológicas. La irrigación, el drenaje, la conservación y la sanidad, que son vitales para una agricultura exitosa, exigen el conocimiento especializado de ingenieros agrónomos. En cambio, la química agrícola abarca la aplicación de fertilizantes, insecticidas y fungicidas, la reparación de suelos, el análisis de productos agrícolas, entre otros.

La actividad agraria se realiza sobre la tierra y con la tierra y por ello esta no puede ser aprovechada por su injusta concentración o por la inseguridad de su posesión. Es necesario la existencia de una base cierta para promover la seguridad alimentaria y la protección al medio ambiente.

El objetivo fundamental de la presente investigación está dado en fundamentar la tridimensionalidad del Derecho Agrario en la provincia Ciego de Ávila.

MATERIALES Y MÉTODOS

Para la realización de la siguiente investigación fueron utilizados diferentes métodos, tanto del nivel teórico como empírico, los cuales fueron:

- **Histórico-Lógico:** permitió profundizar en el surgimiento del Derecho Agrario de la agricultura, del ambiente y la alimentación en Cuba y su desarrollo hasta la actualidad.
- **Inductivo-Deductivo:** utilizado para valorar criterios y definiciones extraídos de la doctrina, a fin de arribar a conclusiones propias en cuanto a la definición del Derecho Agrario y su manifestación en la etapa moderna.
- **Exegético-Analítico:** permitió el análisis e interpretación de las normas agrarias cubanas atendiendo a las disposiciones vinculadas con la agricultura, el ambiente y la alimentación.
- **Jurídico-Doctrinal:** utilizado desde la génesis de la investigación, ya que el análisis y la consulta de las fuentes bibliográficas, bien doctrinales o legislativas, constituyeron el punto de partida para asumir posiciones, en torno a la transversalidad del Derecho Agrario en la provincia Ciego de Ávila.
- **Revisión de documentos:** usado durante toda la revisión de documentos bibliográficos lo que favoreció a acceder a la información necesaria para realizar la investigación.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Los resultados obtenidos mediante esta investigación son de índole teórico y práctico, de utilidad tanto para académicos, operadores del Derecho y en especial para los encargados de dictaminar las normas y aquellos que despliegan la función jurisprudencial, encargados de su adecuada implementación.

I.1 El Derecho Agrario. Concepto.

El Derecho Agrario ha sido definido por diversos autores debido a que son diversos los factores que originan su surgimiento y al pasar el umbral del nuevo milenio se plantea nuevas dimensiones y se enfrenta a nuevos desafíos.

“El Derecho Agrario es una rama del Derecho Social que se sustenta en la propiedad social a fin de establecer la normatividad que sirve para integrar y ordenar las instituciones agrarias y consecuentemente los sujetos agrarios en función del desarrollo integral que tiene como beneficio directo e inmediato a los miembros de la población rural”. (Medina Cervantes, 1994, p. 2).

“Se considera como una ciencia jurídica que contiene principios y normas que regulan las relaciones emergentes de la actividad agraria a fin de que la tierra

sea objeto de una eficiente explotación que redunde en una mejor y mayor producción, así como en una más justa distribución de la riqueza en beneficio de quienes la trabajan y de la comunidad nacional”. (Carrera, 1975, p. 27).

Este autor concibe el Derecho Agrario como una ciencia jurídica. Elementos meritorios de esta definición lo constituye la precisión de la eficiente explotación de la tierra como su objeto y el acentuar el beneficio de quienes la trabajan y de la comunidad nacional. Por otra parte, existen autores que en sus concepciones resaltan el hecho de limitar el Derecho Agrario a la regulación de la agricultura y lo califican como prevalentemente privado, como es el caso del jurista italiano De Semo, que lo considera como “la rama jurídica de carácter prevalentemente privado, que contiene las normas reguladoras de las relaciones jurídicas concernientes a la agricultura”. (De Semo, 1937, p. 61).

“El Derecho Agrario es aquella rama del Derecho que tiene a su cargo el estudio, conocimiento, aplicación y proyección, sobre la base de los principios que la sustentan, de la regulación jurídica de aquellas relaciones que en el ámbito productivo, económico y social resultan del proceso de producción agrícola. (Rey Santos y Mc Cormack Bequer, 1990, p. 10).

Las autoras concuerdan con la definición ofrecida por Rey Santos y Mc Cormack Becker, considerando también que el Derecho Agrario es aquella rama del Derecho, que al abarcar un conjunto de principios y normas jurídicas, consienten la regulación de las relaciones que pueden surgir como resultado del proceso de producción agrícola.

I.2 Importancia y fines del Derecho Agrario

El Derecho Agrario posee una gran significación al revelar desde el propio concepto y de su contenido, que alcanza una peculiar jerarquía sobre todo, en Cuba, que es eminentemente agrícola y donde convergen varias formas de propiedad sobre la tierra.

“A pesar de que el rasgo distintivo de toda sociedad que emprendió la vía de desarrollo socialista, es precisamente la propiedad social sobre los medios de producción, en nuestro país existe un medio esencial sobre el que, en las condiciones actuales del desarrollo económico social del país, convergen dos

formas de propiedad: la social y la privada, y a su vez, la primera se manifiesta en dos niveles: la estatal y la cooperativa”. (Colectivo de Autores, 2007, p. 54).

“En cuanto a sus funciones, cumple tareas educativas, preventivas y de coacción, cuestión por demás inherente al derecho socialista en general, aun cuando puede variar en cada rama los recursos y métodos empleados en la consecución de sus fines”. (Colectivo de Autores, 2007, p. 60).

Cada sociedad, está determinada por su superestructura la que está regulada por un sistema de derechos. Responde a fines concretos de acuerdo con el objetivo que persiga la misma, así de esa forma el sistema de Derecho cubano tiene como fin garantizar la solución de las tareas para lograr el tránsito a la sociedad socialista. El fin primordial del Derecho Agrario está dado por la búsqueda de regulaciones jurídicas idóneas y para ello se traza determinados principios a través de los cuales se pretende llegar al cumplimiento de su fin específico.

I.3 Aspectos esenciales del Derecho Agrario moderno

El Derecho Agrario moderno presenta dos aspectos esenciales, uno de carácter económico y otro de carácter social, ubicándose, de esa manera, las reflexiones científicas, al tener una estrecha relación con los Derechos Humanos. El Derecho Agrario le aporta a los Derechos Humanos, el cuerpo normativo para la búsqueda de mecanismos que permitan normativizar una normalidad determinada y un estandarte portador de libertades, tanto sociales como económicas, que permitan lograr una sociedad más justa.

“Es necesario procurar que el Derecho Agrario sea el instrumento generoso, eficiente e imaginativo de la realización verdadera de los Derechos Humanos; esforzarse en la búsqueda, a través de la formulación, y de la interpretación y aplicación de las normas agrarias, de la realización de la justicia y en última instancia, de la paz, a la que nuestra disciplina fundamentalmente legislativa tiende a servir, el de procurar que, en cuanto al Derecho Agrario compete, los derechos humanos no se desconozcan, no se infrinjan y, por el contrario, siempre resplandezcan”. (Luna Serrano, s.a, p. 435).

I.3.1 Agricultura, ambiente, y alimentación. Conceptos

“El reencuentro de una disciplina ágil y dinámica, abierta a los grandes cambios de la humanidad, al pasar el umbral del nuevo siglo y el nuevo milenio, puede

adquirir un nombre símbolo de “Derecho Agrario AAA”,¹ el Derecho Agrario de la agricultura, del ambiente y de la alimentación”. (Zeledón Zeledón, 1998, p. 175).

La palabra agricultura proviene del latín agri, “campo o tierra de labranza” y cultura, “cultivo, crianza”, por lo tanto es aquel conjunto de técnicas y conocimientos empleados para cultivar la tierra, en ella se comprenden los diferentes trabajos de tratamiento del suelo y cultivo de vegetales, además de todo un conjunto de acciones humanas que transforma el medio ambiente natural, con la finalidad de hacerlo más idóneo para el crecimiento de las siembras.

Es necesario llevar a cabo prácticas agropecuarias con énfasis en el medio ambiente, que garanticen la sostenibilidad de la explotación de las tierras para todas las generaciones. La agricultura sostenible ofrece la posibilidad de alimentar y vestir a la totalidad de la población a un costo razonable, en virtud de ofrecer un nivel de vida aceptable para los que dependen del sector y degradar poco la base de los recursos naturales de tal manera que no se sobrepase la capacidad de carga en el medio natural.

Por otra parte, el medio ambiente es un sistema complejo de relaciones ecológicas, socioeconómicas y culturales, que evoluciona a través del proceso histórico de la sociedad. Es todo lo que rodea a un ser vivo, es el entorno que afecta y condiciona especialmente las circunstancias de vida de las personas o de la sociedad en su conjunto.

El medio ambiente comprende los valores naturales, sociales y culturales existentes en un lugar y en un momento determinado, que influyen en la vida del ser humano y en las generaciones venideras. Es decir, no es solo el espacio en el que se desarrolla la vida, sino que comprende también a los seres vivos, objetos, agua, suelo, aire y las relaciones entre ellos, así como elementos tan intangibles como la cultura.

En el caso de la alimentación, se puede encontrar una variedad de definiciones, pero consideramos que consiste en la ingestión de alimentos por parte de los organismos con el objetivo de satisfacer sus necesidades alimenticias, para conseguir energía y desarrollarse. Los seres humanos necesitan, además del agua que es vital, una

¹ Cuando se expresa “Derecho Agrario AAA” se refiere al Derecho Agrario de la agricultura, del ambiente y de la alimentación.

ingestión de alimentos variada y equilibrada. La base de una buena nutrición reside en el equilibrio, la variedad y la moderación de nuestra alimentación.

1.4 La tridimensionalidad del Derecho Agrario cubano.

“El Derecho Agrario AAA es el proyectado por los fenómenos transversales del ambiente y la alimentación” (Zeledón Zeledón, 2009, p. 175). Es aquel que hoy podemos percibir con más claridad, no son disciplinas jurídicas nuevas e independientes en sí mismas, mucho menos son fenómenos pertenecientes únicamente al agrario, sino también repercuten en todas las demás ramas jurídicas.

“Su importancia radica en el ferviente convencimiento de que el Derecho Agrario sigue siendo Derecho Agrario. El Derecho Agrario AAA es un nombre símbolo de un momento provisional o de tránsito, porque tanto el ambiente como la alimentación o la seguridad alimentaria son fenómenos donde se evidencia con mayor claridad la proyección de la transversalidad”. (Zeledón Zeledón, 2009, p. 178).

La transversalidad jurídica se lleva a cabo mediante fenómenos culturales y jurídicos los que son encargados de impactar, reformar, cambiar de rumbo, reformular, transformar o proyectar al Derecho en sus propias concepciones íntimas. Conlleva además cambios desde la constitución hasta las normas más elementales, con reformulación de valores, principios, pensamiento, filosofía, brindando al Derecho una nueva cultura.

El Derecho Agrario AAA en sí mismo es proyectado por la transversalidad ambiental y de la alimentación o de la seguridad alimentaria. Es ampliado y redimensionado porque adquiere una o varias aristas para reflejar una estructuración más amplia y acabada, con una ética y una axiología exuberante, próspera y floreciente. Este Derecho proyectado, nunca va a ser disminuido ni mucho menos negado, cada vez más se amplía en sus fuentes y en su contenido. Donde sólo pudieran encontrarse cambios sensibles, para efectos científicos, sería en su objeto, como tantas veces se ha afirmado, con un Derecho Agrario más verde en el caso del ambiente o más humano en el caso de la alimentación o la seguridad alimentaria.

En otro orden, resulta importante que el hombre ya ha comprendido que los recursos del planeta no son renovables a corto ni mediano plazo y que cada acto que lleva a cabo en la Tierra, por pequeño que sea o que parezca, repercute siempre en toda

ella. Por eso en este tema existen dos posiciones distintas según la concepción política e ideológica de cada Estado: la de los países en vías de desarrollo y la de los países desarrollados.

Según lo que podemos apreciar, los países en vías de desarrollo consideran dos aspectos esenciales: las condiciones fundamentales para una vida digna y una calidad de vida sana. Sin embargo, en los países desarrollados, donde ya se lograron satisfacer las condiciones básicas para vivir, pueden ahora discutir sobre la calidad de vida.

En el caso de Cuba, ha sido una preocupación del Estado no solo la protección del medio ambiente, sino también la de todos los recursos naturales que son tan importantes para la supervivencia del hombre. Entre ellos se encuentran precisamente la tierra y el agua como elementos imprescindibles para lograr la supervivencia del ser humano y su desarrollo, aspectos estos sin los cuales no puede prosperar la agricultura y por supuesto tampoco el Derecho Agrario.

Así aparece recogido como un principio constitucional en el artículo 27 de la Carta Magna donde se establece: “El Estado protege el medio ambiente y los recursos naturales del país. Reconoce su estrecha vinculación con el desarrollo económico y social sostenible para hacer más racional la vida humana y asegurar la supervivencia, el bienestar y la seguridad de las generaciones actuales y futuras. Corresponde a los órganos competentes aplicar esta política”. “Es deber de los ciudadanos contribuir a la protección del agua, la atmósfera, la conservación del suelo, la flora, la fauna y todo el rico potencial de la naturaleza.” (Constitución de la República de Cuba, 1976).

La eficacia de la transversalidad del ambiente, agricultura y la alimentación en la provincia Ciego de Ávila

En la agricultura la tierra es el medio y el objeto de trabajo, ella mejora con un adecuado uso y se deteriora si se explota abiertamente, por ello el Derecho Agrario adquiere particular importancia en las condiciones de Cuba y específicamente en la provincia de Ciego de Ávila, que es una región eminentemente agrícola.

La provincia Ciego de Ávila está ubicada al este de la región central de la Isla de Cuba, limita al norte con el canal viejo de Bahamas, al sur con el Golfo de Ana María, al este con la provincia de Camagüey y al oeste con la provincia de

Sancti Spíritus. Tiene una extensión territorial de 6910,36 km², incluyendo 589,5 km² de Cayos Adyacentes. Ocupa el séptimo lugar en extensión entre las provincias con 6 946,90 kilómetros cuadrados, representando el 6,3 % de la superficie total del país”. (Oficina Nacional de Estadísticas e Información, 2015, p. 1)

La principal actividad es la agropecuaria, con predominio de la caña de azúcar. También se producen cultivos varios entre los que se mencionan los granos, hortalizas y tubérculos; vegetales y frutales, entre ellos la naranja, el mango, la piña, y la frutabomba, recolecciones que favorecen la alimentación de la población en el territorio avileño y en otras provincias del país, así como el incremento de ingresos por su comercialización en diferentes mercados. Todo ello es posible a través de la elaboración de los planes para la siembra a fin de lograr un mayor aprovechamiento de la superficie, una adecuada protección de los suelos y de esta forma obtener con mayor rapidez y eficiencia los alimentos indispensables para el sostenimiento de la seguridad alimentaria de la región.

Cuando se analiza detenidamente la agricultura, el ambiente y la alimentación en el territorio avileño se observa el desarrollo que se ha alcanzado en la producción de grandes variedades de cultivos vegetales encabezados por los dos grandes conglomerados industriales existentes: La Cuba y el Combinado Industrial Cítricos Ceballos. La provincia de Ciego de Ávila en el cumplimiento de los objetivos trazados en la política cubana, resulta destacada en la atención a la unidad de la agricultura, el ambiente y la alimentación. Debido a que es necesario una mayor rigurosidad en cuanto a la exigencia consciente de proteger al medio ambiente durante el proceso de producción agrícola para poder obtener frutos de calidad que puedan ser utilizados por la población cada vez más exigente.

Órganos y organismos rectores de la transversalidad en la provincia Ciego de Ávila

Los órganos locales del Poder Popular y sus Consejos de la Administración junto al resto de misterios y organismos desempeñan un rol relevante como entes rectores de la transversalidad en la provincia, organizando, dirigiendo y controlando la agricultura en el territorio, para el sustento de la sociedad, la sustitución de

importaciones, el desarrollo local, la adecuada protección del medio ambiente y el sostenimiento de la seguridad alimentaria.

En primer lugar, el Ministerio de la Agricultura como órgano encargado de aplicar la política agraria, desempeña un papel rector en el cumplimiento de su objetivo primordial que es lograr el desarrollo sostenible de las producciones agropecuarias y forestales con destino a la satisfacción de la alimentación y de otras necesidades de la población. Además de las funciones comunes a todos los organismos de la Administración Central del Estado, le propone al gobierno las políticas agrarias del país, implementando su ejecución una vez aprobadas. (Acuerdo No. 7738 del Ministro de la Agricultura, 2015, p. 1). Así mismo posee otras funciones con el objetivo de lograr el equilibrio necesario entre la protección del medio ambiente y una alimentación sana producto de la agricultura en nuestra provincia.

Por otro lado, el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente, es otro de los organismos en la provincia encargado de dirigir, ejecutar y controlar la política del Estado y el gobierno en materia de ciencia, tecnología, medio ambiente y uso de la energía nuclear, propiciando la integración coherente de estas en el desarrollo sostenible del país. Además de las atribuciones comunes a todos los organismos de la Administración Central del Estado, propone y evalúa la estrategia y las políticas científicas y tecnológicas en correspondencia con el desarrollo económico y social del país, estableciendo los objetivos, prioridades, líneas y programas que correspondan y dirigir y controlar su ejecución.

Las anteriores funciones son solo una pequeña muestra de una larga lista de objetivos y actividades que están trazadas esmeradamente para la protección y preservación del medio ambiente debido a que en la provincia la actividad económica fundamental es la agricultura la que provoca un fuerte impacto sobre el medio al obtener los alimentos necesarios para lograr una alimentación saludable de la población.

Así mismo la Asociación Cubana de Técnicos Agrícolas y Forestales (ACTAF), tiene como paradigma lograr el desarrollo de una agricultura sostenible sobre bases agroecológicas. Su misión en el territorio avileño, es integrar a técnicos y profesionales agropecuarios y forestales, por un desarrollo agrario y sostenible sobre bases agroecológicas. Constituye un gran apoyo a los demás organismos

mencionados pues es un espacio de intercambio y diálogo con equidad entre técnicos agropecuarios y forestales, para la promoción de la agricultura sostenible sobre bases agroecológicas y el rescate del conocimiento y tradiciones del patrimonio sociocultural.

Otra entidad que posee gran compromiso en materia agraria en nuestra demarcación es la Asociación Nacional de Agricultores Pequeños (ANAP). Constituye la organización de masas de los cooperativistas, campesinos y sus familiares, cuyos intereses económicos y sociales se corresponden con el desarrollo armónico de la construcción del socialismo; sus proyecciones están basadas y orientadas hacia el cumplimiento de la política agraria de la revolución.

Resulta necesario para un mejor desempeño y resultado en el sector agropecuario, que el mismo este acompañado de una unidad tan fuerte entre todos los organismos vinculados al mismo, a los efectos de lograr una eficaz política agraria que se traduzca en una producción de alimentos que sea suficiente para satisfacer las necesidades del pueblo y lograr sustituir importaciones. Además, es necesario desarrollar una agricultura intensiva que permita un incremento de ingresos en la localidad, siempre teniendo presente las consecuencias que provoca en el medio ambiente y cumplir con las regulaciones destinadas a la protección del entorno en el que todos vivimos.

CONCLUSIONES

1. El Derecho Agrario AAA constituye un momento de tránsito hacia el verdadero Derecho Agrario contemporáneo, porque no se limita sólo a la transversalidad del ambiente y la alimentación o la seguridad alimentaria, sino también a otros fenómenos, transversales o no, encargados de darle cada vez más la solidez que presenta en la actualidad y tendrá en el futuro.
2. El Derecho Agrario moderno protege la agricultura y sus productos y al productor, para garantizar una producción suficiente y sana de alimentos para la población consumidora siempre actuando al amparo de las regulaciones que en materia ambiental se establezcan para la protección del medio ambiente.
3. Como el hombre ya ha comprendido que los recursos del planeta no son renovables y que cada acto suyo que lleve a cabo en la Tierra, por pequeño

que sea, repercute siempre en toda ella, debe contribuir a la conservación del medio ambiente para poder satisfacer las necesidades de la sociedad, llevando una vida saludable al ingerir alimentos sanos que sean productos de nuestra propia agricultura.

4. El medio ambiente y la alimentación, ya sea de forma singular o conjunta, tienen vínculos muy estrechos con la agricultura, pues se considera inconcebible una agricultura que sea extraña a la tutela del medio ambiente y al desarrollo económico y social de la población, y así en la provincia de Ciego de Ávila se demuestra la tridimensionalidad del Derecho Agrario a través del papel rector de los diversos órganos y organismos que dirigen y controlan la actividad agropecuaria en el territorio.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Agricultura en Cuba. Disponible en Word Wide Web en: http://www.ecured.cu/index.php?title=Agricultura_en_Cuba&oldid=2040191.

Visitada el 2-02-2016.

Alimentación, Disponible en Word Wide Web en: <http://www.ecured.cu/index.php?title=Alimentación&oldid=2497475>. Visitada el 3-

04-2016.

ANAP. Disponible en Word Wide Web en: <http://www.ecured.cu/index.php?title=ANAP&oldid=2185447>. Visitada: el 28-03-2016.

Asociación Cubana de Técnicos Agrícolas y Forestales, Disponible en Word Wide Web en: http://www.ecured.cu/index.php?title=Asociación_Cubana_de_Técnicos_Agrícolas_y_Forestales&oldid=2430679 Visitada el 25-03-2016.

CARRERA, Rodolfo Ricardo (1975). Derecho agrario, reforma agraria y desarrollo económico. Buenos Aires : Ed. Desarrollo.

CARROZA, Antonio (1988). El Derecho Agrario como el Derecho para la Paz. En Derecho Agrario y Derechos Humanos. Instituto Interamericano de Derechos Humanos, Universidad de Lima. Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, Lima : Ed. Cultural CUZCO S.A.

Ciego de Ávila. Disponible en Word Wide Web en: http://www.ecured.cu/index.php?title=Ciego_de_Ávila&oldid=2402036. Visitada el

15-04-2016.

- Colectivo de Autores (2007). *Temas de Derecho Agrario Cubano*. La Habana : Ed. Félix Varela. Tomo 1.
- Constitución de la República de Cuba (2003) de fecha 24 de febrero de 1976 (actualizada). Publicada en la Gaceta Oficial de la República de Cuba, Edición Extraordinaria, No. 3, La Habana, de fecha 31 de enero de 2003.
- CUBA. MINISTERIO DE LA AGRICULTURA (2015). Acuerdo No. 7738 del Ministro de la Agricultura de Cuba, de 30 de mayo. La Habana
- (2015a). Boletín III. *Balance de uso y tenencia de la tierra*, Imprenta MINAG. La Habana.
- De Semo, Giorgio (1937). *Curso de derecho agrario*. Florencia : Casa Editorial Poligráfica Universitaria.
- LUNA SERRANO, Agustín. (s.f.). La Actividad Agraria en la perspectiva de las Declaraciones Universales y americanas de los Derechos Humanos. En *Derecho Agrario y Derechos Humanos*. Instituto Interamericano de Derechos Humanos. Universidad de Lima. Facultad de Derecho y Ciencias Políticas. Editorial. Cultural CUZCO S.A Lima.
- Medio Ambiente. Disponible en Word Wide Web en: http://www.ecured.cu/index.php?title=Medio_ambiente&oldid=2212755. Visitada el 10-03- 2016.
- MEDINA CERVANTES, Rafael. (1994). *Derecho Agrario*. México : Harla.
- Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente. Disponible en Word Wide Web en: [http://www.ecured.cu/index.php?title=Ministerio_de_Ciencia,Tecnología_y_Medio_Ambiente\(Cuba\)&oldid=2638600](http://www.ecured.cu/index.php?title=Ministerio_de_Ciencia,Tecnología_y_Medio_Ambiente(Cuba)&oldid=2638600). Visitada el 23-03-2016.
- OFICINA NACIONAL DE ESTADÍSTICAS E INFORMACIÓN (2015). Información territorial sobre datos estadísticos. Ciego de Ávila.
- REY SANTOS, Orlando y MC CORMACK BEQUER, Maritza. (1990). *Manual de Derecho Agrario*. La Habana.
- ZELEDÓN ZELEDÓN, Ricardo (2009). *Introducción al Derecho Agrario Contemporáneo*. Costa Rica : Contemporánea S.A.
- (1998). *Salvemos la Justicia. Humanización y oralidad para el Siglo XXI*. Lima : Ed. Guayacán.

----- (1988). Origen, Formación y desarrollo del Derecho Agrario en los Derechos Humanos, Hipótesis para una investigación. En Derecho Agrario y Derechos Humanos. Lima : Ed. Cultura Cuzco S.A.